

Fecha: 23 de abril de 2024

PUBLICACIÓN INTERNA No. 27 de 2024

PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO

La Secretaría General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, informa a los funcionarios de carrera administrativa que dentro de su planta de personal se encuentra vacante el siguiente empleo:

DENOMINACIÓN: Profesional Especializado – Código 2028 - Grado 17
DEPENDENCIA: Oficina de Informática
GRUPO ESPECÍFICO: Grupo de Sistemas de Información
UBICACIÓN DE LA VACANTE: Bogotá
TIPO DE VACANTE: Definitiva
MANUAL DE FUNCIONES: Resolución No. 1296 de 2021 – Ref. No. 27

PROPÓSITO DEL EMPLEO: Realizar la gestión técnica de los sistemas de información, garantizando su implementación, operación actualización y disponibilidad, de acuerdo con los criterios de calidad y oportunidad definidos en las buenas prácticas de ingeniería de software.

PERFIL REQUERIDO PARA EL DESEMPEÑO DEL EMPLEO	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1. Título de formación profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 3. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	1. Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo
ALTERNATIVA	
1. Título de formación profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	1. Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

Así las cosas, con el propósito de proveer transitoriamente el empleo denominado **Profesional Especializado – Código 2028 - Grado 17** del Grupo de Sistemas de la Información de la Oficina de Informática y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del IDEAM procedió a revisar las hojas de vida en orden descendente de los funcionarios de carrera que dentro de la planta de personal se desempeñan en el nivel inmediatamente inferior del nivel Técnico, que cuentan con Evaluación del Desempeño Laboral – EDL en el nivel Sobresaliente y sin sanción disciplinaria en el último año, para determinar si igualmente cumplen con los requisitos de estudio y experiencia requeridos por el manual del funciones para acreditar el derecho a encargo, concluyéndose lo siguiente:

C.C	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA ACTUAL	EMPLEO TITULAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	OBSERVACIONES
75.082.522	ARIAS JIMENEZ ANDRES FELIPE	OFICINA DE INFORMÁTICA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 15	PENDIENTE	NO	NO CUMPLE teniendo en cuenta que no acredita la experiencia profesional relacionada con las funciones del manual de encargo a proveer.
88.140.131	RAMIREZ ACOSTA EDUARDO EMILIO	SUBDIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 15	PENDIENTE	NO	NO CUMPLE teniendo en cuenta que no acredita la experiencia profesional relacionada con las funciones del manual de encargo a proveer.
1.018.428.669	REYES SUAREZ JONNATHAN IVAN	SUBDIRECCIÓN DE HIDROLOGÍA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 05	100	NO	NO CUMPLE teniendo en cuenta que no acredita la experiencia profesional relacionada con las funciones del manual de encargo a proveer.
97.470.401	GONZALEZ PATIÑO PABLO NELSON	OFICINA DE INFORMÁTICA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124 16	100	NO	NO CUMPLE teniendo en cuenta que no acredita la experiencia profesional relacionada con las funciones del manual de encargo a proveer.

C.C	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA ACTUAL	EMPLEO TITULAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	OBSERVACIONES
79.249.746	JIMENEZ TRIVIÑO DAGOBERTO	SUBDIRECCIÓN DE HIDROLOGÍA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124 16	100	NO	NO CUMPLE teniendo en cuenta que no acredita la experiencia profesional relacionada con las funciones del manual de encargo a proveer.
79.333.039	LOPEZ ALVAREZ LUIS ALFONSO	OFICINA DEL SERVICIO DE PRONOSTICOS Y ALERTAS	PRONOSTICADOR 3116 12	96.82	NO	NO CUMPLE teniendo en cuenta que no acredita la experiencia profesional relacionada con las funciones del manual de encargo a proveer.
52.434.313	MELO FRANCO JEIMMY YANELY	SUBDIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA	TÉCNICO OPERATIVO 3132 11	100	NO	NO CUMPLE teniendo en cuenta que no acredita la experiencia profesional relacionada con las funciones del manual de encargo a proveer.
72.170.860	CEBALLOS CASTILLA JAVIER	SUBDIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA	RADIOSONDISTA 3118 11	100	NO	NO CUMPLE teniendo en cuenta que no acredita la experiencia profesional relacionada con las funciones del manual de encargo a proveer.
17.313.658	SANCHEZ ROSAS JOSE ARNOBIO	SUBDIRECCIÓN DE HIDROLOGÍA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124 10	98.34	NO	NO CUMPLE teniendo en cuenta que no acredita la experiencia profesional relacionada con las funciones del manual de encargo a proveer.
98.215.075	GOMEZ RAMOS HAROLD ORLANDO	SUBDIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA	OBSERVADOR DE SUPERFICIE 3105 09	98.85	NO	NO CUMPLE teniendo en cuenta que no acredita la experiencia profesional relacionada con las funciones del manual de encargo a proveer.
27.091.857	GARCIA LEGARDA SILVIA PAOLA	SUBDIRECCIÓN DE HIDROLOGÍA	SECRETARIO EJECUTIVO 4210 20	100	NO	NO CUMPLE teniendo en cuenta que no acredita la experiencia profesional relacionada con las funciones del manual de encargo a proveer.

A su vez, se informa a continuación los funcionarios de carrera administrativa que culminaron su periodo de prueba a 31 de marzo de 2024, quienes desempeñan empleos de nivel inferior al cual se está ofertando, que a la fecha cuentan con Evaluación del Desempeño Laboral – EDL en nivel Sobresaliente correspondiente a su PERIODO DE PRUEBA y no registran sanción disciplinaria en el último año. Lo anterior, para determinar si cumplen con lo exigido en el manual de funciones para acreditar el derecho a encargo en caso de que los funcionarios mencionados primeramente no manifiesten interés en el empleo, concluyéndose lo siguiente:

C.C	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA ACTUAL	EMPLEO TITULAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	OBSERVACIONES
1.045.720.453	MARMOL ALVARADO JESUS DAVID	OFICINA DE INFORMÁTICA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124 16	100	NO	NO CUMPLE teniendo en cuenta que no acredita la experiencia profesional relacionada con las funciones del manual de encargo a proveer.
1.110.545.272	RIOS HERRERA JOHN FREDY	OFICINA DE INFORMÁTICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 05	100	NO	NO CUMPLE teniendo en cuenta que no acredita la experiencia profesional relacionada con las funciones del manual de encargo a proveer.

De conformidad con el análisis realizado a los funcionarios con derechos de carrera administrativa, se pudo concluir que no se encuentran funcionarios que cumplan con la totalidad de los requisitos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, esto es, EDL en el nivel Sobresaliente, no sanción disciplinaria en el último año y los requisitos de estudio y experiencia dispuestos en el Manual de Funciones del empleo a proveer transitoriamente, se solicita a la citada funcionaria manifestar al correo electrónico procesoencargos@ideam.gov.co dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la presente publicación su aceptación o no al posible derecho preferencial de encargo.

OBSERVACIÓN:

Los funcionarios con derechos de carrera administrativa que consideren cumplir con el perfil requerido para el desempeño del empleo ofertado, podrán presentar las observaciones correspondientes en un término de tres (3) días hábiles siguientes de la fecha de la presente publicación.

En relación con los funcionarios que se encuentran en periodo de prueba se informa que no se incluyen en el análisis de encargo realizado hasta tanto no superen el periodo de prueba y adquieran derechos de carrera administrativa.

En el evento que varios funcionarios de un mismo grado manifiesten interés se procederá a efectuar desempate entre los mismos teniendo en cuenta los criterios de la Resolución 0710 del 15 de julio de 2021.

La postulación por sí misma no implica el derecho a ser nombrado en el cargo. Una vez emitido el acto administrativo que efectúa el nombramiento en encargo, el funcionario que considere ostentar el mejor derecho tendrá un término de diez (10) días hábiles para presentar la reclamación por encargo ante la comisión de personal en concordancia con el Decreto 760 del 2005 y la Circular No. 20191000000127 del 24 de septiembre de 2019.

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Viviana Alejandra Forero Padilla	Profesional Universitario del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<i>Viviana AF</i>
Revisó	Angela Maria Betin Garcia	Coordinadora del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<i>Angela Maria Betin Garcia</i>
Revisó	Natalia Torres Garzón	Contratista Secretaria General	<i>NT</i>